



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Sábado, 17 de mayo de 1969

Núm. 111

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, donde...

Los señores Secretarios tendrán responsabilidad de conservar los números de es... ordenadamente para su encuadernación, que a... de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.653

Administración de Tributos Directos

RENDIMIENTOS TRABAJOS PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de profesores de idiomas y ejercicio de 1967, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número 3. Contribuyente y domicilio: Brian Haney Hudson (General Sueiro, 46). Base: 56.250. Cuota: pesetas 7.875. Deducciones: L. F. 200. Cuota líquida: 7.675 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de junio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles

a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra la asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico administrativa, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 21 de mayo de 1969. — El Administrador de Tributos Directos. Julio Cólera.

Núm. 2.752

Recaudación de Contribuciones

Subasta de bienes muebles

Don Conrado Jimeno Gallardo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de Zona Segunda de esta capital;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Teodoro Abadía Orús, propietario de "Talleres Ibéricos", por débitos a la Hacienda pública con fecha 8 de mayo de 1969 se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósitos de los bienes embargados a don Teodoro Abadía Orús, propietario de "Talleres Ibéricos", sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 6 de junio de 1969, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación (sitas en la calle San Agustín, número 2), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Alcaldía de esta localidad, así como en la forma usual del país".

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiéndole a los que deseen tomar parte en la subasta que los bienes embargados,

y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Lote 1. — Ciento veintidós espárragos largos fijación culata. Tasados en 6.000 pesetas.

Lote 2. — Cincuenta y dos cojines delanteros eje de levas. Tasados en 3.500 pesetas.

Lote 3. — Ciento setenta guías de válvula de 11 y 14 milímetros. Tasadas en 2.000 pesetas.

Lote 4. — Ciento ochenta y ocho soportes derecho e izquierdo tirante radiador. Tasados en 11.000 pesetas.

Lote 5. — Doscientas nueve chavetas fijación polea mando ventilador. Tasadas en 1.000 pesetas.

Lote 6. — Ochocientas treinta y siete chavetas fijación polea mando ventilador. Tasadas en 4.000 pesetas.

Lote 7. — Ciento treinta extremidades para cigüeñal. Tasadas en pesetas 9.000.

Lote 8. — Cincuenta y uno ejes balancines. Tasados en 4.000 pesetas.

Lote 8. — Doscientas cuarenta y siete arandelas superior guía muelle. Tasadas en 2.500 pesetas.

Lote 10. — Cuatrocientas veintidós arandelas inferior apoyo muelle válvula. Tasadas en 6.000 pesetas.

Lote 11. — Trescientas treinta y siete arandelas inferior apoyo muelle válvula escape. Tasadas en 3.000 pesetas.

Lote 12. — Setenta y siete ejes engranajes mando. Tasados en 9.000 pesetas.

Lote 13. — Cincuenta ejes del rodete. Tasados en 1.500 pesetas.

Lote 14. — Cincuenta y cuatro tapas bomba. Tasadas en 2.000 pesetas.

Lote 15. — Cuarenta y ocho soportes eje accionamiento ventilador. Tasados en 6.000 pesetas.

Lote 16. — Ciento veinticinco ejes accionamiento ventilador. Tasados en 7.000 pesetas.

Lote 17. — Veinticuatro platinas fijación cubo. Tasadas en 600 pesetas.

Lote 18. — Veinte cubos del ventilador. Tasados en 3.500 pesetas.

Lote 19. — Noventa anillos toma aceite. Tasados en 3.500 pesetas.

Lote 20. — Cincuenta y seis asientos válvula aspiración. Tasados en pesetas 2.000.

Lote 21. — Trescientos asientos válvula presión. Tasados en 4.500 pesetas.

Lote 22. — Noventa y uno tapones válvula de presión. Tasados en 4.000 pesetas.

Lote 23. — Sesenta y nueve poleas mando dinamó y bomba agua sobre dinamó. Tasadas en 6.000 pesetas.

Lote 24. — Seiscientas catorce palancas mando bomba inyección. Tasadas en 18.000 pesetas.

Lote 25. — Doscientas cuarenta y dos palancas reenvío mando bomba. Tasadas en 6.000 pesetas.

Lote 26. — Ciento setenta y tres cabezas para varilla. Tasadas en pesetas 2.000.

Lote 27. — Cincuenta y cuatro soportes del eje mando bomba inyección. Tasados en 2.000 pesetas.

Lote 28. — Ciento veintinueve soportes del pedal. Tasados en 4.500 pesetas.

Lote 29. — Ciento ochenta y tres ejes pedal. Tasados en 1.300 pesetas.

Lote 30. — Cien tornillos bloqueo tacos con tuerca. Tasados en 1.500 pesetas.

Lote 31. — Trescientos tornillos fijación patas motor. Tasados en pesetas 2.000.

Lote 32. — Seiscientas rótulas para tirantes. Tasadas en 1.500 pesetas.

Lote 33. — Cincuenta tirantes del radiador. Tasados en 600 pesetas.

Lote 34. — Cien tornillos fijación inferior. Tasados en 800 pesetas.

Lote 35. — Cuarenta casquetes asiento para soporte inferior. Tasados en pesetas 200.

Lote 36. — Ciento veinticinco dallas de desembague. Tasadas en 9.000 pesetas.

Lote 37. — Sesenta soportes guía desembague. Tasados en 5.500 pesetas.

Lote 38. — Doscientos racor sobre dolla. Tasados en 500 pesetas.

Lote 38. — Doscientos noventa conjuntos tuvo engrase. Tasados en pesetas 5.000.

Lote 40. — Quince ejes mando embrague. Tasados en 3.000 pesetas.

Lote 41. — Quince tapas exterior del embrague. Tasadas en 500 pesetas.

Lote 42. — Ochenta espárragos platoacoplamiento con tuercas. Tasados en 1.000 pesetas.

Lote 43. — Ochocientos pivotes balancín de 10 milímetros. Tasados en 6.000 pesetas.

Lote 44. — Mil ejes para pivote. Tasados en 2.500 pesetas.

Lote 45. — Doscientas tuercas para pivote. Tasadas en 500 pesetas.

Lote 46. — Ciento sesenta tuercas para plato. Tasadas en 4.500 pesetas.

Lote 47. — Cien espárragos fijación tapa. Tasados en 200 pesetas.

Lote 48. — Sesenta y ocho pipas llenado aceite. Tasadas en 4.000 pesetas.

Lote 49. — Doscientos cincuenta tornillos fijación tapa delantera con tuerca. Tasadas en 3.500 pesetas.

Lote 50. — Diecinueve cazoletas para taco de goma. Tasadas en 80 pesetas.

Lote 51. — Sesenta y tres tornillos fijación tapa trasera con tuerca. Tasados en 1.500 pesetas.

Lote 52. — Cincuenta y cinco arandelas cónicas. Tasadas en 400 pesetas.

Lote 53. — Ciento setenta y seis tapas cojinete rodillos. Tasadas en pesetas 13.000.

Lote 54. — Noventa y cinco tapas cojinetes a bolas. Tasadas en 3.000 pesetas.

Lote 55. — Cuarenta ejes balador. Tasados en 9.000 pesetas.

Lote 56. — Setenta tuercas fijación cojinete. Tasadas en 1.500 pesetas.

Lote 57. — Ciento cuarenta tuercas fijación anillo. Tasadas en 2.500 pesetas.

Lote 58. — Doscientos ochenta y dos frenos para tuerca. Tasados en pesetas 500.

Lote 59. — Cuarenta y cinco platos tambor de freno y horquillas. Tasados en 19.000 pesetas.

Lote 60. — Treinta y siete tuercas para plato. Tasadas en 1.000 pesetas.

Lote 61. — Cincuenta casquillos libre piñón marcha atrás. Tasados en pesetas 1.500.

Lote 62. — Cuatrocientas setenta y tres chavetas rueda tercera y segunda marcha. Tasadas en 7.000 pesetas.

Lote 63. — Cuatrocientas dos chavetas ruedas multiplicadas y normal. Tasadas en 6.000 pesetas.

Lote 64. — Cuatrocientas diez chavetas ruedas eje intermedio (gruesa). Tasadas en 5.000 pesetas.

Lote 65. — Ciento quince ejes horquilla. Tasados en 17.000 pesetas.

Lote 66. — Doscientos ochenta horquillas mando eje. Tasadas en pesetas 31.000.

Lote 67. — Ciento cincuenta racores de eje horquilla. Tasados en 2.000 pesetas.

Lote 68. — Doscientos tapones mueble tope. Tasados en 1.500 pesetas.

Lote 69. — Cuatrocientas veinticinco horquillas eje. Tasadas en 24.000 pesetas.

Lote 70. — Cincuenta y seis platos acoplamiento delantero intermedio. Tasados en 16.000 pesetas.

Lote 71. — Ochenta platos acoplamiento trasero intermedio. Tasados en 20.000 pesetas.

Lote 72. — Cuatrocientos brazaletes para cojinetes. Tasados en 400 pesetas.

Lote 73. — Setenta tuercas cojinete manga. Tasadas en 2.500 pesetas.

Lote 74. — Doscientos veinticinco tuercas cojinete tope. Tasadas en pesetas 7.000.

Lote 75. — Cincuenta y cinco tuercas para horquilla. Tasadas en pesetas 1.500.

Lote 76. — Ciento treinta tornillos fijación corona (delgado). Tasados en 500 pesetas.

Lote 77. — Doscientos tornillos fijación corona cónica. Tasados en pesetas 800.

Lote 78. — Setenta y ocho dollas caja diferencial larga. Tasadas en pesetas 4.000.

Lote 79. — Veinte medias caja diferencial derecha. Tasadas en pesetas 11.000.

Lote 80. — Treinta medias caja diferencial izquierda. Tasadas en pesetas 15.000.

Lote 81. — Ciento noventa arandelas tope piñón planetario. Tasadas en 6.000 pesetas.

Lote 82. — Ciento veintitrés arandelas para juego entre rodamientos. Tasadas en 1.500 pesetas.

Lote 83. — Cincuenta platos entrenamiento semieje. Tasados en pesetas 20.000.

Lote 84. — Quinientos émbolos válvula reguladora de presión. Tasados en 9.000 pesetas.

Lote 85. — Cien cuerpos del regulador automático. Tasados en pesetas 4.000.

Lote 86. — Sesenta émbolos de la válvula de retención. Tasados en pesetas 900.

Lote 87. — Noventa cuerpos válvula retención. Tasados en 3.500 pesetas.

Lote 88. — Setenta y cinco cuerpos válvula seguridad. Tasados en pesetas 3.000.

Lote 89. — Doce tapones sobre depósito para desagües. Tasados en pesetas 150.

Lote 90. — Diez empujadores del émbolo. Tasados en 300 pesetas.

Lote 91. — Treinta arandelas protección cilindro. Tasadas en 150 pesetas.

Lote 92. — Trescientos turrillones para espiga reglaje. Tasados en pesetas 1.500.

Lote 93. — Siete arandelas protección cilindro. Tasadas en 30 pesetas.

Lote 94. — Sesenta empalmes entrada aire al cilindro. Tasados en pesetas 700.

Lote 95. — Veinte pistones de abertura válvula. Tasados en 700 pesetas.

Lote 96. — Setenta y cinco ejes de abertura guía muelle. Tasados en pesetas 400.

Lote 97. — Cincuenta y seis tapas de fijación empaquetadura. Tasadas en 2.000 pesetas.

Lote 98. — Noventa y dos ejes pedal embrague. Tasados en 5.000 pesetas.

Lote 99. — Quinientos tornillos con tuerca fijación tambor de freno. Tasados en 2.500 pesetas.

Lote 100. — Doscientos setenta tornillos con tuerca para fijar mordaza. Tasados en 6.000 pesetas.

Lote 101. — Cuarenta y cuatro tornevis de freno derecho. Tasados en pesetas 6.000.

Lote 102. — Cien turrillones para muelle. Tasados en 400 pesetas.

Lote 103. — Venticinco tornillos con tuerca fijación tambor freno. Tasados en 100 pesetas.

Lote 104. — Setenta tornevis de muelle. Tasados en 400 pesetas.

Lote 105. — Cincuenta y dos cojinetes para soporte. Tasados en pesetas 1.500.

Lote 106. — Ciento quince rótulas del cojinete. Tasadas en 2.500 pesetas.

Lote 107. — Cien ruedas dentadas del trinquete. Tasadas en 22.000 pesetas.

Lote 108. — Trescientos veinticinco trinquetes sobre palanca de freno. Tasados en 11.000 pesetas.

Lote 109. — Trece soportes delantero derecho muelle delantero. Tasado en 3.000 pesetas.

Lote 110. — Siete soportes delantero izquierdo muelle delantero. Tasados en 1.500 pesetas.

Lote 111. — Ciento ochenta ejes de soporte de amortiguador. Tasados en 4.500 pesetas.

Lote 112. — Ochenta y uno casquillos sobre cárter dirección. Tasados en pesetas 800.

Lote 113. — Cuatrocientas cincuenta topes del muelle del amortiguador. Tasados en 4.000 pesetas.

Lote 114. — Ciento diez tapones de caja rótula. Tasados en 1.500 pesetas.

Lote 115. — Doscientos ventiocho tubos de distancia para patín. Tasados en 900 pesetas.

Lote 116. — Noventa tornillos fijación tubo. Tasados en 900 pesetas.

Lote 117. — Ciento setenta tornillos fijación muelle al eje de 14, 15 y 16 milímetros. Tasados en 2.000 pesetas.

Lote 118. — Cien capuchinos fijación mueble con tuerca. Tasados en pesetas 1.500.

Lote 119. — Cien suplementos superior muelle. Tasados en 1.200 pesetas.

Lote 120. — Ciento diecinueve suplementos inferior muelle. Tasados en 1.500 pesetas.

Lote 121. — Cincuenta placas para muelle. Tasadas en 500 pesetas.

Lote 122. — Noventa guías fijación muelle. Tasadas en 9.000 pesetas.

Lote 123. — Ciento cincuenta capuchinos unión muelle con ballestín con tuerca. Tasados en 2.500 pesetas.

Lote 124. — Dieciséis suplementos inferior muelle. Tasados 300 pesetas.

Lote 125. — Veinticinco placas sobre articulación. Tasadas en 500 pesetas.

Lote 126. — Sesenta ejes articulación STD. Tasados en 4.000 pesetas.

Lote 127. — Cincuenta platinas tapa interior de la articulación. Tasadas en 600 pesetas.

Lote 128. — Noventa topes inferior de la articulación. Tasados en pesetas 6.000.

Lote 129. — Treinta tuercas articulación derecha e izquierda. Tasadas en 1.000 pesetas.

Lote 130. — Quince tuercas articulación derecha moderna. Tasadas en pesetas 500.

Lote 131. — Ciento setenta bridas fijar llanta a la rueda. Tasadas en pesetas 2.500.

Lote 132. — Trescientos veintisiete tornillos fijación llanta a la rueda derecha e izquierda. Tasados en 4.000 pesetas.

Lote 133. — Ciento veinte cajas rótula derecha e izquierda. Tasadas en 11.000 pesetas.

Lote 134. — Sesenta y ocho platinas retención reformada. Tasadas en pesetas 9.000.

Lote 135. — Sesenta y cinco tornillos fijación llanta derecha e izquierdo. Tasados en 400 pesetas.

Lote 136. — Ciento sesenta horquillas fijación amortiguador. Tasadas en 16.000 pesetas.

Lote 137. — Setenta y cinco tuercas fijación amortiguador y eje del soporte. Tasadas en 400 pesetas.

Lote 138. — Ciento veinte ejes fijación amortiguador. Tasados en pesetas 1.500.

Lote 139. — Ciento cuarenta casquillos eje extremidad amortiguador. Tasados en 2.500 pesetas.

Lote 140. — Ciento ochenta y tres tuercas para casquillo. Tasadas en pesetas 1.500.

Lote 141. — Noventa y nueve ejes del amortiguador. Tasados en pesetas 5.000.

Lote 142. — Ciento ochenta pistones del eje del amortiguador. Tasados en 9.000 pesetas.

Lote 143. — Noventa casquillos para extremidad inferior. Tasados en pesetas 3.000.

Lote 144. — Doscientos dados para horquilla de mano. Tasados en pesetas 2.000.

Lote 145. — Trescientos ochenta tornillos para fijar dado a la horquilla. Tasados en 1.400 pesetas.

Lote 146. — Veintisiete ejes de mando cambio velocidades. Tasados en pesetas 800.

Lote 147. — Cinco estribos derecho. Tasados en 150 pesetas.

Lote 148. — Ciento treinta ejes articulación s/m. de 0'2 a 0'7. Tasados en 9.000 pesetas.

Lote 149. — Treinta juegos de 6 piezas casquillo árbol de levas apoyó base fija. Tasados en 3.000 pesetas.

Lote 150. — Ochenta conjuntos varilla nivel. Tasados en 5.000 pesetas.

Lote 151. — Cuatrocientas cincuenta tuercas fija masas contrarrotantes. Tasadas en 3.500 pesetas.

Lote 152. — Quinientas chavetas 8 x 5 x 50 masas contrarrotantes. Tasadas en 3.000 pesetas.

Lote 153. — Cuatrocientas setenta y cinco chavetas 14 x 6 x 55 fijación polea. Tasadas en 3.000 pesetas.

Lote 154. — Seiscientas chavetas 18 x 7 x 55 fijación engranaje. Tasadas en 6.000 pesetas.

Lote 155. — Noventa conjuntos eje balancines. Tasados en 8.000 pesetas.

Lote 156. — Sesenta conjuntos eje accionamiento ventilador. Tasados en 7.000 pesetas.

Lote 157. — Sesenta y cinco platos acoplamiento. Tasados en 2.500 pesetas.

Lote 158. — Veinticinco conjuntos eje accionamiento ventilador. Tasados en 3.000 pesetas.

Lote 159. — Treinta y cinco platos acoplamiento. Tasados en 1.500 pesetas.

Lote 160. — Sesenta ejes accionamiento ventilador. Tasados en 3.500 pesetas.

Lote 161. — Ciento treinta platos accionamiento ventilador. Tasados en 8.000 pesetas.

Lote 162. — Cuatrocientas tuercas sujeción rodamiento. Tasadas en pesetas 2.500.

Lote 163. — Veinte soportes apoyo motor. Tasados en 3.500 pesetas.

Lote 164. — Ciento cincuenta dolas embrague. Tasadas en 15.000 pesetas.

Lote 165. — Ciento treinta tapas cojinete eje secundario. Tasadas en pesetas 5.000.

Lote 166. — Ciento sesenta ejes piñón intermedio marcha atrás. Tasados en 9.000 pesetas.

Lote 167. — Doscientos sesenta dolas suplementario para rodamiento eje. Tasadas en 9.000 pesetas.

Lote 168. — Ciento venticinco tuercas fijación rodamiento. Tasadas en pesetas 2.000.

Lote 169. — Cuatrocientas setenta y cinco tuercas fijación rodamiento. Tasadas en 8.000 pesetas.

Lote 170. — Ciento cuarenta tuercas fijación piñón. Tasadas en 3.000 pesetas.

Lote 171. — Ochenta y cinco anillos limitación cono. Tasados en 2.000 pesetas.

Lote 172. — Cuatrocientas chavetas eje piñón marcha. Tasadas en pesetas 3.000.

Lote 173. — Cuatrocientas palancas mando horquillas. Tasadas en pesetas 35.000.

Lote 174. — Ciento sesenta casquillos para engrase cruz cardan. Tasados en 1.500 pesetas.

Lote 175. — Ciento setenta y cinco tornillos fijación largo tapa diferencial. Tasados en 2.000 pesetas.

Lote 176. — Cien tornillos corto para fijación tapa diferencial. Tasados en 1.300 pesetas.

Lote 177. — Doscientos cincuenta tensores varillas mando freno. Tasados en 6.000 pesetas.

Lote 178. — Ciento noventa tensores varilla freno mano. Tasados en pesetas 5.000.

Lote 179. — Cien ejes articulación zapata. Tasados en 5.000 pesetas.

Lote 180. — Sesenta y cinco portafrenos. Tasados en 22.500 pesetas.

Lote 181. — Ciento venticinco ejes articulación zapata. Tasados en pesetas 8.000.

Lote 182. — Trescientos veinte asientos del puntal. Tasados en pesetas 1.500.

Lote 183. — Trescientos venticinco pernos anclaje muelle recuperación. Tasados en 2.000 pesetas.

Lote 184. — Cien casquillos limitador de juego. Tasados en 1.200 pesetas.

Lote 185. — Cincuenta tapas guardapolvos. Tasadas en 700 pesetas.

Lote 186. — Treinta soportes superior guía. Tasados en 2.200 pesetas.

Lote 187. — Ciento veinte cajas amortiguador derecha e izquierda. Tasadas en 9.000 pesetas.

Lote 188. — Ciento diez cajas rótula derecha e izquierda. Tasadas en 10.000 pesetas.

Lote 189. — Trescientos taponés caja rótula. Tasados en 6.000 pesetas.

Lote 190. — Trescientas cincuenta tuercas exterior fijación ruedas. Tasadas en 2.500 pesetas.

Lote 191. — Doscientos espárragos fijación rueda derecha e izquierda. Tasados en 3.500 pesetas.

Lote 192. — Seiscientas tuercas interior fijación perno. Tasadas en pesetas 2.000.

Lote 193. — Trescientos espárragos fijación rueda izquierda y derecha. Tasados en 6.000 pesetas.

Lote 194. — Cien espárragos palier. Tasados en 1.500 pesetas.

Lote 195. — Cuarenta tuercas cojinete. Tasados en 3.000 pesetas.

Lote 196. — Ciento treinta y cinco anillos soporte retención. Tasados en 5.000 pesetas.

Lote 197. — Setenta casquillos elástico amortiguador. Tasados en pesetas 2.500.

Lote 198. — Cuarenta soportes ballesta trasera. Tasados en 10.000 pesetas.

Lote 199. — Un coche marca "Seat 1.400 C", matrícula Z 31.026, en mal estado. Tasado en 30.000 pesetas.

Lote 200. — Un coche marca "Seat 600 D", matrícula Z 44.563, en mal estado. Tasado en 30.000 pesetas.

Lote 201. — Un coche furgón marca "Alfa Romeo", matrícula Z 41.589, el motor está suelto y faltan piezas. Tasado en 30.000 pesetas.

Lote 202. — Un coche furgoneta "Seat", matrícula Z 42.208, sin ruedas traseras ni batería, en mal estado. Tasada en 18.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Mesa el 5 por 10 del tipo base correspondiente de todos los lotes, o solamente de los que se intente licitar, pudiendo ceder a tercero el derecho de remate.

Los bienes descritos se encuentran en poder del depositario don Manuel Rabadán Fresnoeda, con domicilio en esta localidad (avenida Madrid, número 93), pudiendo ser reconocidos por las personas que se interesen en su adjudicación.

Zaragoza, 9 de mayo de 1969. — El Recaudador, Conrado Jimeno.—Visito bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.509

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Andrés Lacoma Camarasa la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, en la calle Castelar, número 23, con 2 motores de 1 a 10 CV de potencia total.

Se abre información por término oídos los vecinos más inmediatos al

de diez días, durante los cuales serán lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.509

Ha solicitado don Jesús Higuera Gil la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles y tractores en la calle Escosura, núm. 24, con 2 motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.509

Ha solicitado "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en la calle Unceta, 71, con 2 motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.509

Ha solicitado don Antonio Latorre Soria la instalación y funcionamiento de un taller de construcción y repa-

ción de básculas, en la calle de San Roque, número 31, con 8 motores de 8 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.509

Ha solicitado don Angel Ruiz Fernández la instalación y funcionamiento de un taller de ebanistería, en la calle Híjar, número 10, con 4 motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.509

Ha solicitado don Florencio Serrano Sánchez la instalación y funcionamiento de un taller de reparación mecánica del automóvil, en la calle Rodrigo Rebolledo, número 4 y 6, con 3 motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.509

Ha solicitado don Ricardo Bienzobas Monteller la instalación y funcionamiento de un taller de ebanistería mecánica y mueble, en la calle Bretón, núm. 42, con 7 motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.509

Ha solicitado don Darío Lafuente Andrés la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de automóviles en la calle Italia, número 23 y 25, con 3 motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.701

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo de Electricidad

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Electricidad, encuadrado en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo de Electricidad, encuadrado en

el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, y

Resultando que con fecha 23 de abril próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley 10 de 1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Electricidad.

Segundo: Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en la vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero: Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de mayo de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbito de aplicación

Art. 1.º Los pactos y estipulaciones que se comprenden en el presente Convenio serán de aplicación para todos los trabajadores que prestan servicio en las empresas afectadas por el encuadramiento sindical al Grupo de Electricidad, del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, con excepción de "Comercial de Gas y Electricidad", S. A.; "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., y filiales de la misma.

Art. 2.º El Convenio afecta al personal técnico, administrativo, subalterno y obrero de las empresas a que se re-

fiere el artículo anterior, tanto el actualmente en prestación de servicios como el que lo haga durante el tiempo de vigencia de este Convenio o sus prórrogas, con la sola excepción del personal directivo.

Plazo de duración

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo y tendrá un año de duración, prorrogándose de año en año si no fuese denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de anticipación al plazo normal de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo anteriormente expuesto, los efectos económicos comenzarán a regir desde el día 1.º de enero de 1969.

Jurisdicción e inspección

Art. 4.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, que estará constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, que actuará de Presidente, y dos Vocales económicos y otros dos sociales, designados, en cada caso concreto, de entre los que han intervenido en el Convenio. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 5.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad podrá designar otra persona que le sustituya en la Comisión mixta interpretativa.

Art. 6.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuanta dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 7.º El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes si estimara no se cumple en los términos estipulados, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de su entrada en vigor.

Art. 8.º El escrito solicitando la revisión del Convenio deberá presentarse

en la Delegación Provincial de Sindicatos con una anticipación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia, para que ésta la curse al Ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo. En dicho escrito se razonarán las causas de la rescisión o revisión solicitada, acompañándose copia para su entrega a la otra parte.

Repercusión del acuerdo en los precios de los servicios

Art. 9.º Las partes, de común acuerdo, hacen constar que las mejoras convenidas no repercutirán en el precio de las tarifas y servicios de las empresas.

Garantías "ad personam"

Art. 10. Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Mejoras establecidas

Art. 11. Sobre las condiciones vigentes en enero de 1969, en cada una de las empresas afectadas por el presente Convenio se establece un incremento salarial del 5,9 por 100 autorizado por el Decreto-Ley 10 de 1968. Este incremento no será absorbible ni por salarios anteriormente convenidos ni por el salario mínimo legal vigente y se aplicará sobre los devengos anuales, incluidas todas las pagas extraordinarias, exceptuándose únicamente las pagas de beneficios y las repercusiones sobre antigüedad.

Dada la complejidad de las plantillas de estas empresas no se acompañan tablas salariales por categorías profesionales.

Pagas extraordinarias

Art. 12. Seguirán vigentes las cuatro pagas extraordinarias reglamentarias y aquellas otras que, con carácter permanente y acogiéndose a las cláusulas de Convenios anteriores, tengan establecidas las empresas a la firma del presente Convenio.

Pagas de beneficios

Art. 13. Se mantiene en vigor el artículo 4.º del texto del Convenio aprobado por resolución de 14 de junio de 1965, en el sentido de que la paga de beneficios establecida sea calculada sobre las catorce pagas anuales, es decir, sobre las doce mensualidades ordinarias, más gratificaciones de 18 de julio y Navidad, tomando como módulo el sueldo base, más los aumentos periódicos por antigüedad. La forma de abono

será con arreglo a lo estipulado en cada empresa.

Cláusulas adicionales

Primera. — En todo cuanto no estuviere pactado en el presente Convenio se estará a lo establecido en la Reglamentación nacional de Trabajo de las Industrias de Producción, Transformación, Transporte o Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.

Segunda. — Ambas representaciones manifiestan la imposibilidad de remitir las tablas de rendimientos mínimos, dadas las dificultades técnicas existentes para su confección.

Tercera. — A continuación se transcribe fórmula para hallar el salario hora profesional:

$$\begin{aligned} \text{Salario-hora profesional} &= \\ &= \frac{16 \times SC + A}{(365 - D - F - V) 8} \end{aligned}$$

Detalle:

16 = Meses abonados al año, incluidas cuatro pagas extraordinarias.

SC = Salario de Convenio, incluido 5,9 % de aumento.

A = Importe total por antigüedad al año.

365 = Días del año.

D = Número de domingos al año.

F = Días festivos no recuperables al año.

V = Días de vacación anual retribuida, excluidos domingos.

8 = Jornada legal de trabajo.

Cuarta. El derecho supletorio del presente Convenio, estará constituido por las normas legales de aplicación.

Quinta. Si durante la vigencia del Convenio se promulgaran normas oficiales que superasen los incrementos salariales fijados en el Decreto-Ley de 10 de 1968, automáticamente quedaría denunciado el Convenio para la revisión del mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

SECCION SEXTA

Núm. 2.723

BELCHITE

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria del día 8 de mayo actual, acordó aprobar con el

“quórum” que determina el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la solicitud de un contrato de préstamo de 1.000.000 de pesetas a conceder por la Caja de Cooperación de la Exema. Diputación Provincial, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario para la realización de la primera fase de las obras de reparación y ampliación del campo municipal de deportes de Belchite, reintegrable en diez anualidades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 780 de la referida Ley, se hace público el acuerdo por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen procedentes.

Belchite, 9 de mayo de 1969. — El Alcalde, Antonio Ariza.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.767

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 88 de 1968, a instancia de “Nacional Financiera”, S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra don José Ruiz Morales, vecino que fue de esta ciudad, se saca a la venta en pública y primera subasta, en quiebra, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 31 del actual, a las once horas, un coche marca “Renault-8”, matrícula Z 65.742; tasado en 60.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.717

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 340 de 1968, promovido por don Joaquín Díaz de Tuesta y Orpi, representado por el Procurador don Rafael Barrachina, contra “Industrias Enator”, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

1. Cinco mesas de madera y skai, de escritorio; en 5.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir eléctrica, marca “Hispano Olivetti”, modelo “Braxis 48”; en 15.000 pesetas.

3. Máquina de escribir portable, “Hispano Olivetti”, “Pluma 22”; en pesetas 2.000.

4. Máquina de escribir “Hispano Olivetti”, M-40; en 2.000 pesetas.

5. Sumadora eléctrica “Hispano Olivetti”; en 7.000 pesetas.

6. Fichero de cuatro cajones, metálico; en 2.000 pesetas.

7. Torno marca “Cumbre”, 22, de 750 milímetros entre puntos; en pesetas 25.000.

Total, 58.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 2 de junio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.718

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 69 de 1969, instados por don Antonio Raluy Navarcorena, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Teodomiro Torres Rodríguez, de esta vecindad (calle Batalla de los Arapiles, número 16-17), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia

dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado, sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 10 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Fresadora marca "Aikartu", universal, en funcionamiento; valorada en 38.000 pesetas.

Torno marca "Cumbre", de 600 milímetros, en funcionamiento; valorado en 25.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.737

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 306 de 1968 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Carmen Ramón Abella, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra doña Asunción Begué Lafarga, de esta vecindad, en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se describen, señalando para ello el 11 de junio próximo, a las once horas, y advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Bienes:

1. Seis sillas de madera, en skai de color verde; una mesa ovalada barni-

zada; una televisión de 23 pulgadas, marca "Vanguard", con elevador y mesa; una estantería con siete tomos de Julio Verne y cinco tomos de maestros rusos; en 15.000 pesetas.

2. Un frigorífico "Pinguino Neupol", de 230 litros; una mesa cocina en formica y patas metálicas y banqueta a juego, una estufa a butano marca "Kendal"; en 8.000 pesetas.

3. Un recibidor compuesto de mesacensola, espejo ovalado y tres apliques; una estufa propano 640, a butano; una máquina de coser "Werthein", con el número 418.735; un sillón y dos sillas tapizados en paño, una mesita centro metálica y mármol, un armario dormitorio de un cuerpo, mesita de noche y una lámpara de pie metálica; en pesetas 12.000.

4. Una máquina registradora "Odvel", manual, con caja para ingresar ventas; en 9.000 pesetas.

Total, 44.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.738

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 442 de 1968 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Arasa", representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Daniel Pascual Garrido, de esta vecindad, en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta el bien embargado a dicho demandado y que luego se describe, señalando para ello el día 10 de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Bien: Un vehículo marca "Avia", matrícula Z-50.316, en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.739

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 77 de 1969 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Belmoplast", S. A., representado por el Procurador señor Velasco Callizo, contra don Antonio Gimeno Lloréns y don Luis Ferruz Sánchez ("Ebroplast"), en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dichos demandados y que luego se reseñan, designando para ello el día 20 de junio próximo, a las once horas, y advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Bienes:

1.º Una máquina de escribir portátil "Cónsul"; en 3.000 pesetas.

2.º Una máquina "Hidrofort", de la casa "Construcciones Claramunt", S. A., modelo 849-1005 y accesorios, de 80 gramos de inyección; en 150.000 pesetas.

3.º Otra máquina "Hidrofort", de las mismas características que la anterior, modelo 50-F, modelo 110-6, de cuarenta gramos de inyección; en pesetas 100.000.

4.º El derecho de traspaso del local destinado a "Industrias Plásticas", sito en calle Escultor Salas, 9, de esta ciudad; en 30.000 pesetas.

Total, 283.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos:	Año. 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones